

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PN MESAN NO. 89-7-20013-20 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA NIT: 900552743-7 Y EL SEÑOR WILMER PAYARES NAVARRO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19597042 EXPEDIDA EN FUNDACION (MAGDALENA) CUYO OBJETO ES "CONTRATACION DE UN (01) AUXILIAR DE ENFERMERIA DE OCHO (08) HORAS PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA".

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, debidamente facultado por el acto administrativo No. 00277 del 27/01/2020, procedente de la Dirección General, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**; y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el contrato de Prestación de Servicios de Salud, hemos convenido realizar la Modificación No. 1 al contrato No. 89-7-20013-20, previos los siguientes considerandos:

a) Que mediante comunicado oficial No. S-2020-025740-DEMAG de fecha 17/06/2020, se solicita certificado de Plan anual de adquisiciones, con el fin de ajustar el aumento de los honorarios mensuales del contratista

b) Que mediante plan de compras No. 297 de fecha 17/06/2020 por valor de OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS, CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$812.724,33) MCTE. Expedido por el administrador del plan de compra de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, se encuentra certificado el ajuste de los honorarios mensuales del profesional de la salud, teniendo en cuenta al incremento que se estableció en la Resolución 125 del 08/04/2020

c) Que mediante Comunicado Oficial No. S-2020-032443/JEFAT – GUPAS 3.1 de fecha 04/08/2020, la Teniente **PAOLA ANDREA ANTURI SAMBONI** supervisora del Contrato, con el visto bueno del Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena. Solicita al Coronel **OSCAR FAVIAN SOLARTE CASTILLO** Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta, Delegatario Contractual, la viabilidad y la autorización para adelantar la modificación No. 1 del contrato en relación.

d) Que mediante Nota Interna No. 01583 del 05/08/2020, el Coronel **OSCAR FAVIAN SOLARTE CASTILLO** Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta, Autoriza proceder con el trámite de la modificación No. 1 al contrato 89-7-20013-20 de acuerdo al marco legal vigente y en atención a los argumentos citados por el Supervisor de Contratos.

e) se expide certificado de disponibilidad presupuestal No. 25220 de fecha 13/08/2020 por valor de OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$812.724,00) MCTE. Por la Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Santa Marta

f) Que es procedente realizar la modificación No. 1 al contrato 89-7-20013-20, motivado al incremento de los honorarios mensuales establecido en la Resolución No. 125 del 08/04/2020 "Por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad"; derogando la Resolución No. 367 del 02/09/2019, con la finalidad de modificar y/o ajustar los honorarios mensuales del profesional de la salud, plazo de ejecución y otros conceptos derivados del contrato en mención. El cual se regirá, modificando las siguientes clausulas así: **PRIMERA. – (CLAUSULA TECERTA – VALOR)** el valor del contrato inicial es de ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$11.610.379) MCTE. Se realiza Modificación No. 1 al valor total del contrato; el cual quedará de la siguiente manera:

Honorarios mensuales	Plazo	Total contrato
\$1.585.928	7 MESES Y 25 DIAS	\$12.423.102,67

SEGUNDA. – (CLAUSULA SEXTA FORMA DE PAGO): Atendiendo la modificación No. 1 al contrato inicial y el incremento de los honorarios mensuales del profesional de la salud, estipulado en la Resolución 125 del 08/04/2020; el pago se efectuará en mensualidades vencidas por valor de **UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1.585.928) MCTE**; según las indicaciones

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PN MESAN NO. 89-7-20013-20 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA NIT: 900552743-7 Y EL SEÑOR WILMER PAYARES NAVARRO IDENTIFICADO CON Cedula de Ciudadanía No. 19597042 EXPEDIDA EN FUNDACION (MAGDALENA) CUYO OBJETO ES "CONTRATACION DE UN (01) AUXILIAR DE ENFERMERIA DE OCHO (08) HORAS PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA".

establecidas en la presente clausula del contrato inicial, a partir del mes siguiente a la firma del presente otrosí. De igual manera, se debe cancelar el valor del incremento dejado de recibir, desde el inicio del contrato hasta la fecha del presente modificadorio, así:

Honorarios resolución No. 367 del 02/09/2019	Honorarios resolución No. 125 del 08/04/2020	Valor Incremento
\$1.482.176	\$1.585.928	\$103.752

Fecha	Días pendientes por pagar	Valor pendiente por pagar
Abril	10	\$34.584
mayo	30	\$103.752
Junio	30	\$103.752
Julio	30	\$103.752
Agosto	30	\$103.752
Total	130	\$449.592

TERCERA. – (CLAUSULA - CUARTA PLAZO DE EJECUCION): El plazo de ejecución del contrato es de: (SIETE) 7 MESES Y (VEINTICINCO) 25 DÍAS; fecha de inicio 21/04/2020 hasta el 15/12/2020 **CUARTA. – (CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION)** Para el perfeccionamiento de la presente Modificación No. 1 se requiere las firmas de las partes, para su legalización el registro presupuestal del compromiso y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única, para ello deberá adecuar los mecanismos de cobertura de riesgos establecidos de la presente Modificación No. 1. **PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente otrosí, éste se obliga a modificar la garantía única mecanismo de cobertura de riesgos y entregarla a la Oficina de Contratos de la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA. Las sanciones que ocasionen la no entrega de los respectivos documentos a la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA dentro del término antes fijado, se hará efectiva la póliza. - **CUARTA.** Las demás **CLAUSULAS** contenidas seguirán siendo las misma contempladas en el contrato inicial No. 89-7-20013-20, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Santa Marta, D.T.C e H., el

POLICÍA NACIONAL

27 AGO. 2020
Coronel OSCAR FAVIAN SOLARTE CASTILLO
Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta

CONTRATISTA

WILMER PAYARES NAVARRO
Auxiliar de Enfermería

ELABORO:	REVISO:	REVISO:	REVISO:
PT. JOSIMAR RODRIGUEZ DE LEON ANALISTA GRUPO MESAN	IT. ISIDRO DE JESUS GONZALEZ POLO JEFE GRUPO MESAN (E)	SI. ARMANDO ANTONIO MENDEZ BUSTAMANTE ASESOR JURIDICO MESAN (E)	MY. ANA YAQUELINE BOTTA GOMEZ JEFE ADMINISTRATIVO MESAN

Fecha de Elaboración: 15/08/2020
Carrera 22 No. 1C-74
mesan.siif@policia.gov.co
www.policia.gov.co